

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO  
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 25 de Julio de 2016.

**DECRETO EXENTO N° 2658 /**

**VISTOS**

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Decima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N° 2624, de fecha de fecha 21 de julio de 2016, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Acuerdo N° 10, de Sesión Ordinaria N° 128, del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2016.-

**DECRETO**

**OTÓRGUESE**, al CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR, comuna de San Pablo, la suma de \$ 400.000.- por concepto de proyecto denominado "Movilización", en el marco de su participación en el Campeonato Oficial, organizado por la Asociación de Fútbol Amateur San Pablo.



NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MYRIAM MORALES SANDOVAL  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGÜERO  
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

OAA/MMS/  
DISTRIBUCION

- Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes